

Modelo de proposición

Don, que vive en, con domicilio en, enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia de, para contratar la enajenación por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid de la parcela número del polígono de Santamarca, sector y habiendo hecho el depósito correspondiente, se comprometo a tomar a su cargo la adquisición de la misma con estricta sujeción a los pliegos de condiciones, por el precio de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Patio de Cristales de la primera Casa Consistorial, a la una de la tarde del siguiente día hábil al de finalización de plazo para su presentación, adjudicándose provisionalmente el remate por la presidencia de la Mesa al autor de la proposición más ventajosa económicamente entre las admitidas.

Expuestos al público los pliegos de condiciones, según el artículo 24 del Reglamento de Contratación, no han sido presentadas reclamaciones dentro de plazo.

Madrid, 23 de octubre de 1962.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.—4.181.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Soria referente a la subasta para la enajenación de cinco lotes de pinos en el monte Santa Inés y Verdugal, de la pertenencia de Soria y su tierra.

En el anuncio de subasta publicado en este «Boletín Oficial del Estado» del día 6 de octubre, número 240, en el que se anunciaba la enajenación de cinco lotes de pinos en el monte Santa Inés y Verdugal, de la pertenencia de Soria y su Tierra, se decía:

1.º Aprovechamiento de 2.025 pinos que cubican, con corteza, 921 metros cúbicos de madera en la Sección 2.ª-D-II.

2.º Aprovechamiento de 1.450 pinos, 158 cabrios y 54 varas que cubican, con corteza, 1.291 metros cúbicos de madera en la Sección 2.ª-G-II.

3.º Aprovechamiento de 2.419 pinos que cubican, con corteza, 1.150 metros cúbicos de madera en la Sección 3.ª-F-II.

4.º Aprovechamiento de 1.659 pinos, 135 cabrios y 220 varas que cubican, con corteza, 924 metros cúbicos de madera en la Sección 4.ª-B-IV.

5.º Aprovechamiento de 2.538 pinos albares y 118 negrales que cubican, con corteza, 984 metros cúbicos de madera en la Sección 4.ª-C-I.

Se aclara que los volúmenes de los citados lotes, sin corteza, son los siguientes:

Lote primero.—781 metros cúbicos de madera sin corteza (volumen inicial).

Lote segundo.—1.094 metros cúbicos de madera sin corteza (volumen inicial).

Lote tercero.—975 metros cúbicos de madera sin corteza (volumen inicial).

Lote cuarto.—783 metros cúbicos de madera sin corteza (volumen inicial).

Lote quinto.—834 metros cúbicos de madera sin corteza (volumen inicial).

Y los volúmenes de leña copa correspondiente a cada lote son los siguientes: 303 metros cúbicos, 290, 221, 190 y 243 metros cúbicos.

La subasta tendrá lugar el siguiente día hábil al en que terminen los diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha del «Boletín Oficial del Estado», en que aparezca este anuncio aclaratorio.

Las tasaciones y demás condiciones son las que figuran en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 240, del día 3 de los corrientes.

Soria, 20 de octubre de 1962.—El Alcalde.—4.910.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA SEGUNDA

Don Ruperto Lafuente Gallindo, Secretario de la Sala Segunda del Tribunal Supremo.

Certifico: Que ante este Tribunal y Secretaría a mi cargo pende recurso de casación por infracción de ley interpuesto por doña Patrocinio Martín Carmona contra sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Madrid en causa seguida a Manuel Lazo Muñoz, en el que se ha acordado hacer saber a la recurrente, doña Patrocinio Martín Carmona, la renuncia que de su defensa y representación han hecho el Letrado don Miguel Ibáñez Alonso y Procurador don Vicente Olivares Navarro, requiriéndole al propio tiempo a fin de que en término de cinco días comparezca de nuevo ante esta Sala con otro Letrado y Procurador, bajo apercibimiento de que si no lo verifica transcurrido dicho término le serán nombrados del turno de oficio.

Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial del Estado», para notificación a dicha interesada, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en Madrid a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—Ruperto Lafuente.—5.306.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Angel González Simón, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Almodóvar del Campo y su partido.

Hago saber: Que en el proceso concursal de quiebra voluntaria de la Sociedad «Hullera San Esteban, Sociedad Anónima», dedicada a la explotación de minas de carbón y domiciliada en Puertollano, que ante este Juzgado se sigue a instancia de dicha Sociedad, representada por el Procurador don Félix Martín del Burgo Espinosa, ha recaído providencia con esta fecha convocando a la Junta de acreedores de la Sociedad quebrada para la graduación y prelación de los créditos, señalándose a tal fin el día 27 del próximo mes de noviembre, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, incluyéndose además en el orden del día el siguiente tema: «Exposición de la Sindicatura de la situación económica de la quiebra, motivada por la continuación de los trabajos de explotación de la mina, a fin de adoptar los acuerdos que al respecto procedan.»

Y para que sirva de citación a los acreedores en los autos de quiebra referenciados, libro y firmo el presente en Almodóvar del Campo a diez de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Angel González.—El Secretario (ilegible).—5.187.

VALENCIA

Don Salvador Barberá García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado radica procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sobre reclamación de 1.555.989,56 pesetas, intereses y costas, promovido por el Procurador don Bernardo Roca Sella, en nombre del Banco de Valencia, contra don Andrés Sánchez García, en el cual, por proveído de hoy, se ha acordado sacar por primera vez a la venta en pública subasta, término de veinte días y precios fijados de común acuerdo por las partes en la escritura base del procedimiento, en tres lotes, las fincas especialmente hipotecadas que a continuación se describen:

	Pesetas
<i>Primer lote</i>	
Una casa-habitación en Requena calle de Antonio Pérez, señalada con el número once sin que conste la medida superficial. Linda: derecha, entrando, casa de herederos de Manuel Gómez; izquierda, otra de herederos de don Segundo Belmonte, y por espaldas, huerto de los herederos de don Joaquín Ruiz.	
Valorada en doscientas veinticinco mil pesetas	225.000,=

	Pesetas
<i>Segundo lote</i>	
Trozo de tierra - huerta en término de Requena, partida del Rollo, sitio Cárcel Nueva, riego de Rozaleme, tanda de sábal. Linder: Norte, Pilar García Montes y terrenos de la Compañía del ferrocarril; Este, Demetrio Garrote Más; Sur, herederos de Justiniano Navarro, y Oeste, Rosa Rodríguez Navarro. Mide dos tabullas, equivalentes a 22 áreas y 36 centiáreas.	
Valorada en sesenta mil pesetas	60.000.—
<i>Tercer lote</i>	
Setenta y siete áreas de tierra viña, en término de Requena, corral de Monsalve. Linder: Norte, Asunción García Laguna; Sur, Bautista Navarro Alcocer; Este, carril, y Oeste, camino.	
Valorada en quince mil pesetas	15.000.—

Los remates se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día seis de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Segunda.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta de cada uno de dichos tres lotes el pactado en la escritura de constitución de hipoteca anteriormente expresado, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Cuarta.—Que con excepción de la Entidad actora, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta de cada uno de dichos lotes deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Quinta.—En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del referido artículo 131, y si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Valencia, once de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Salvador Barberá García.—El Secretario, F. S. (ilegible).—8.156.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Militares

GRAU CARRILLO, Roque; hijo de Roque y de Carmen, natural de Callosa de Segura, provincia de Alicante, de veintinueve años, estatura 1,710, vocalista, domiciliado últimamente en Callosa de Segura; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 30 para su destino a Cuervo; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor de la citada Caja de Recluta en Alicante.—3.625.

RUIZ DAIMIEL, Emiliano; de treinta y dos años, soltero, estudiante de Ciencias Químicas, hijo de Eleuterio y de Mercedes, natural de Cabezarubia del Puerto (Ciudad Real) y vecino de Madrid con domicilio en la calle de Marce-lo Usera, 69; procesado en causa 1.440-62; comparecerá en el plazo de cinco días ante el Juzgado Militar Especial Nacional de Actividades Extremistas, sito en Madrid calle del Reloj, 5, tercera planta.—3.611.

V. Anuncios

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones Provinciales

JAEN

Habiéndose extraviado dos resguardos talonarios, expedidos por esta sucursal de la Caja General de Depósitos en 23 de octubre de 1937 y 12 de abril de 1940, con los números 25 y 129 de entrada y 476 y 68 de registro, respectivamente, constituidos por el señor Interventor de Hacienda y por don Juan José Gámez López, por un importe de 2.128,50 pesetas cada uno, a disposición de la Jefatura de Montes y del Jefe del Distrito Forestal, se previene a la persona en cuyo poder se hallen los presentes en esta sucursal de la Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que se encuentran tomadas todas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a sus legítimos dueños, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Jaén, 8 de octubre de 1962.—El Delegado de Hacienda, Luis Román.—3.088.

TOLEDO

Extraviado un resguardo de depósito, señalado con los números 12.910 de entrada y 7.855 de registro, constituido en 26 de

septiembre de 1959, por importe de 3.000 pesetas, se hace público por medio de este anuncio, a fin de que transcurridos que sean dos meses sin reclamación de tercero pueda ser expedido un resguardo duplicado en sustitución del extraviado.

Toledo, 6 de septiembre de 1962.—El Delegado de Hacienda, José Fernández y Fernández.—1.362.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado la devolución de la fianza que tiene constituida don Antonio Saldías García en garantía de una Agencia de Transportes de la que fue titular, A. T.—24, establecida en San Sebastián, sin sucursales, por haber transferido la misma, se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 146 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos de 9 de diciembre de 1949, a fin de que durante el plazo de seis meses, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, puedan presentar las reclamaciones que procedan ante la autoridad judicial competente, la que deberá dar cuenta de

las presentadas a la Jefatura de Obras Públicas de Guipúzcoa.

Madrid, 8 de octubre de 1962.—El Director general, P. D., Manuel Lanzón.—4.868.

Comisarias de Aguas

EBRO

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña Pilar Prim Massot.

Domiciliada en Barcelona, calle Córcega, número 261.

Cantidad de agua que se pide: 570 metros cúbicos diarios.

Corriente de donde ha de derivarse: Subálveas del torrente Segalassos, afluente del río Montsant.

Términos municipales en que radicará las obras: Cornudella (Tarragona).

Destino del aprovechamiento: 30 metros cúbicos a usos domésticos y el resto a agricultura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».